ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizara con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 13 de abril de 2021, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…) Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el estudio previo, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y post Contractual de este proceso de selección

haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida y que no esté publicada en los sitios Web – www.colombiacompra.gov.co/secopii. , El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, el MUNICIPIO DE LA PINTADA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Después de hacer un análisis teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se concluye que la convocatoria para el presente proceso contractual no está limitada a Mipyme. De acuerdo Decreto 1082 de 2015 #La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos; en este caso por tratarse de una contratación directa la norma no exenciona la convocatoria a Mipypes, en conclusión, no será aplicable.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como proteger la vida, honra y bienes de todas las personas. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben adoptar las medidas administrativas, operativas y técnicas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de las competencias que les han sido asignadas por la Constitución y la ley.

En armonía con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, permitiendo a las entidades estatales celebrar los contratos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la función administrativa y la satisfacción de las necesidades colectivas.

La Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre– establece que corresponde a las autoridades de tránsito garantizar la seguridad de los usuarios de las vías públicas, regular y controlar la circulación vehicular y peatonal, velar por el cumplimiento de las normas de tránsito, prevenir la ocurrencia de siniestros viales y desarrollar programas permanentes de educación y cultura vial dirigidos a todos los actores de la movilidad.

De igual manera, la Ley 1702 de 2013 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial como autoridad responsable de orientar la política pública en materia de seguridad vial, promoviendo la implementación de estrategias dirigidas a disminuir la siniestralidad vial mediante acciones de prevención, educación, regulación y fortalecimiento institucional. En concordancia con ello, la Ley 2251 de 2022 fortaleció la implementación del enfoque de Sistema Seguro, orientando a las entidades territoriales a desarrollar acciones permanentes encaminadas a proteger la vida e integridad de todos los actores viales.

El Municipio de La Pintada, Antioquia, debido a su ubicación estratégica sobre importantes corredores viales nacionales y departamentales, registra un alto flujo permanente de vehículos particulares, motocicletas, transporte público, transporte de carga y visitantes provenientes de diferentes regiones del país. Esta dinámica se incrementa durante fines de semana, puentes festivos, temporadas vacacionales y eventos turísticos, generando una mayor demanda de actividades relacionadas con la regulación del tránsito, la prevención de la accidentalidad vial, la gestión de la movilidad y el monitoreo permanente de las condiciones de circulación.

Así mismo, el crecimiento del parque automotor y el aumento de la circulación de motocicletas han incrementado los factores de riesgo asociados a la movilidad, evidenciándose conductas que afectan la seguridad vial, tales como el incumplimiento de las normas de tránsito, el exceso de velocidad, la inobservancia de la señalización vial y el no uso de elementos de protección personal. A ello se suma la necesidad de fortalecer el monitoreo permanente de las vías mediante herramientas tecnológicas que permitan identificar oportunamente accidentes, congestiones, obstrucciones, comportamientos de riesgo y demás situaciones que requieran la intervención de la autoridad de tránsito.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría General y de Gobierno adelanta las actividades relacionadas con la regulación y control del tránsito, la implementación de campañas de educación vial, la prevención de la accidentalidad, el acompañamiento a eventos especiales, la orientación a los diferentes actores viales, la operación del Centro de Control para el seguimiento de las condiciones de movilidad mediante cámaras de videovigilancia y demás medios tecnológicos, así como la ejecución de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial dentro de la jurisdicción municipal.

Estas acciones hacen parte del Proyecto de Inversión BPIN 2024053900021, denominado **"Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña"**, el cual desarrolla las metas previstas en el programa **"Movilidad Inteligente y Segura"** del Plan de Desarrollo Municipal **"La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027"**, orientadas a fortalecer la seguridad vial, reducir la accidentalidad, promover una movilidad segura y responsable y mejorar la capacidad institucional para el seguimiento y control de las condiciones de tránsito mediante el uso de herramientas tecnológicas.

De igual manera, las actividades de monitoreo del Centro de Control, el seguimiento a las cámaras de videovigilancia, la identificación oportuna de incidentes que afectan la movilidad y el apoyo operativo a las acciones institucionales contribuyen al cumplimiento del Proyecto de Inversión BPIN 2024053900018, denominado **"Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada"**, por cuanto

fortalecen la capacidad de respuesta institucional, apoyan las estrategias de prevención, facilitan la coordinación interinstitucional y contribuyen a la protección de la comunidad y al mantenimiento de la convivencia ciudadana.

Para el cumplimiento de estas metas se requiere fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Secretaría General y de Gobierno, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de regulación y control del tránsito, prevención de la accidentalidad vial, educación y sensibilización ciudadana, promoción de la movilidad segura, operación y monitoreo del Centro de Control mediante cámaras de videovigilancia y demás medios tecnológicos, acompañamiento a operativos institucionales y demás acciones necesarias para la implementación de los proyectos de inversión.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural que preste servicios como Agente de Tránsito para desarrollar actividades de regulación y control del tránsito y la movilidad, prevención de la accidentalidad vial, educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura, apoyo en la operación del Centro de Control mediante el monitoreo de cámaras de videovigilancia y demás medios tecnológicos destinados a la gestión del tránsito, así como apoyo técnico y operativo a la Secretaría General y de Gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 **"Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña"** y BPIN 2024053900018 **"Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada"**, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027"**.

La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender de manera oportuna las necesidades derivadas de la gestión del tránsito y la movilidad, optimizar el monitoreo de las condiciones de circulación mediante el uso del Centro de Control y de herramientas tecnológicas, contribuir a la reducción de los factores de riesgo asociados a la movilidad, promover el cumplimiento de las normas de tránsito, fortalecer la cultura ciudadana en materia de seguridad vial y apoyar las estrategias institucionales de convivencia y seguridad ciudadana, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas en los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 y BPIN 2024053900018, en beneficio de la protección de la vida, la integridad, la seguridad y el bienestar de la comunidad pintadeña.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada se satisfará mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto consiste en prestar servicios como Agente de Tránsito al Municipio de La Pintada, Antioquia, con el fin de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Secretaría General y de Gobierno para el desarrollo de actividades de regulación y control del tránsito y la movilidad, prevención de la accidentalidad vial, educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura, apoyo en la operación del Centro de Control mediante el monitoreo de cámaras de videovigilancia y demás medios tecnológicos destinados a la gestión del tránsito, así como apoyo técnico y operativo para la ejecución de las acciones contempladas en los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 **"Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña"** y BPIN 2024053900018 **"Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada"**, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027"**.

La contratación resulta procedente por cuanto la Administración Municipal requiere fortalecer temporalmente la ejecución de las actividades relacionadas con la regulación de la movilidad, la prevención de la siniestralidad vial, el desarrollo de campañas de educación y cultura vial, el acompañamiento a operativos institucionales, el monitoreo permanente de las condiciones de tránsito mediante el Centro de Control y los sistemas de videovigilancia, así como las demás acciones orientadas a la protección de la vida e integridad de los diferentes actores viales y al fortalecimiento de la capacidad institucional

para la atención de incidentes y el seguimiento de las condiciones de movilidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores definidos en los proyectos de inversión.

En consecuencia, el Municipio adelantará el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando la naturaleza de las actividades a desarrollar así lo requiera, previa verificación de la idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

Para la celebración del contrato, la Entidad verificará que el futuro contratista reúna las condiciones de idoneidad, formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos para ejecutar las obligaciones contractuales, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

La celebración del presente contrato constituye el mecanismo jurídico idóneo para atender la necesidad identificada, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría General y de Gobierno en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial, optimizar el monitoreo de las condiciones de circulación mediante el Centro de Control y los sistemas de videovigilancia, contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 y BPIN 2024053900018, implementar estrategias de regulación y control de la movilidad, promover la educación y la cultura vial, prevenir la accidentalidad, fortalecer las acciones institucionales de convivencia y seguridad ciudadana y proteger la vida, la integridad y la seguridad de la comunidad pintadeña.

1.2. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo “LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO” para el periodo 2024-2027 que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 008 de 04 de junio de 2024, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

Línea estratégica 4: Línea estratégica 5:	4.Desarrollo de infraestructura para el progreso 5. Desarrollo Económico y oportunidades
Sector en la MGA Web	24- Transporte
Proyecto	Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña
Subprograma	2409 - Seguridad de transporte
Programa	Movilidad inteligente y segura
Producto	Personas beneficiadas de estrategias de educación informal Personas beneficiadas de estrategias de educación informal
Código de registro BPIN	Código: 2024053900021 Nombre: Fortalecimiento de la seguridad vial en la protección y cuidado de la comunidad pintadeña en el Municipio de La Pintada

Línea estratégica 5:	5. Desarrollo Económico y oportunidades
Sector en la MGA Web	45- Gobierno territorial
Proyecto	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Programa	5.1 Justicia y convivencia ciudadana
Código de registro BPIN	Código: 2024053900018 Nombre: Fortalecimiento de la convivencia y

	seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada

La ejecución del presente contrato contribuirá al cumplimiento de las metas previstas en el Proyecto de Inversión BPIN 2024053900021, mediante el fortalecimiento de las acciones de regulación y control del tránsito, prevención de la accidentalidad vial, educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura y apoyo a las estrategias institucionales orientadas a proteger la vida e integridad de todos los actores viales del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD, PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SEGURA, APOYO EN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL MEDIANTE EL MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS MEDIOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO, ASÍ COMO APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 2024053900021 "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LA COMUNIDAD PINTADEÑA" Y BPIN 2024053900018 "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA", EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA" Y "JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO 2024–2027”

2.1.1. ALCANCE

Con la ejecución del presente contrato se pretende fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de La Pintada para el cumplimiento de las acciones de regulación y control del tránsito, prevención de la accidentalidad vial, educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura y apoyo al monitoreo de la movilidad mediante el uso de herramientas tecnológicas y sistemas de videovigilancia, contribuyendo al desarrollo de las metas previstas en el Proyecto de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña", en el marco del programa "Movilidad Inteligente y Segura", así como al Proyecto de Inversión BPIN 2024053900018 "Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada", en el marco del programa "Justicia y Convivencia Ciudadana", ambos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027".

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la ejecución de actividades orientadas a:

- ✓ Apoyar las acciones de regulación y control del tránsito y la movilidad que adelante la Secretaría General y de Gobierno dentro de la jurisdicción del Municipio de La Pintada.
- ✓ Regular la circulación vehicular y peatonal durante operativos, eventos especiales, actividades institucionales y temporadas de alta afluencia vehicular, de conformidad con las directrices impartidas por la Administración Municipal.
- ✓ Ejecutar actividades de prevención de la accidentalidad vial y promover el cumplimiento de las normas de tránsito.
- ✓ Desarrollar campañas de educación, sensibilización y cultura vial dirigidas a peatones, motociclistas, conductores, ciclistas, estudiantes y comunidad en general.

- ✓ Brindar orientación a los diferentes actores viales sobre las normas de tránsito, la movilidad segura y el respeto por la señalización vial.
- ✓ Participar en la ejecución de operativos preventivos y jornadas institucionales encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad vial del municipio.
- ✓ Apoyar la operación del Centro de Control mediante el monitoreo de las cámaras de videovigilancia y demás medios tecnológicos autorizados por la Administración Municipal, realizando seguimiento a las condiciones de movilidad, identificando oportunamente incidentes de tránsito, congestiones vehiculares, eventos que puedan afectar la seguridad vial y demás situaciones que requieran la intervención de la autoridad competente.
- ✓ Registrar, documentar y reportar la información obtenida a través de los sistemas tecnológicos institucionales para apoyar la toma de decisiones, la planeación operativa, el seguimiento de las estrategias de seguridad vial y las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
- ✓ Apoyar la recolección de información, elaboración de informes, registros, estadísticas, actas y demás documentos derivados de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
- ✓ Presentar recomendaciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias municipales de seguridad vial, movilidad, convivencia y seguridad ciudadana.
- ✓ Cumplir los protocolos institucionales, los estándares de comportamiento, la presentación personal y las directrices impartidas por la Secretaría General y de Gobierno para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.

La ejecución del contrato contribuirá al cumplimiento de las metas e indicadores de los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 y BPIN 2024053900018, mediante la implementación de estrategias orientadas a fortalecer la regulación y el control del tránsito, prevenir la siniestralidad vial, promover una cultura de movilidad segura, optimizar el monitoreo de la movilidad mediante el uso de tecnologías de apoyo, fortalecer las capacidades institucionales de seguimiento y respuesta desde el Centro de Control y contribuir a la convivencia y la seguridad ciudadana, generando beneficios directos para la comunidad y aportando al cumplimiento de los productos e indicadores definidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	80_ Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11_ Servicios de recursos humanos	16_ Servicios de personal temporal

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes y su aprobación a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 769 de 2002, la Ley 1702 de 2013, la Ley 2251 de 2022, los estudios previos, la minuta contractual y demás normas aplicables, el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar sus servicios como Agente de Tránsito del Municipio de La Pintada, desarrollando las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer las funciones que legalmente correspondan en su calidad de Agente de Tránsito, de conformidad con las competencias previstas en la Ley 769 de 2002, las demás normas que regulan la materia, los actos administrativos expedidos por el Municipio de La Pintada y las directrices impartidas por la Secretaría General y de Gobierno, en desarrollo del objeto contractual.
3. Contribuir al fortalecimiento de las acciones de regulación del tránsito y la movilidad dentro de la jurisdicción del Municipio de La Pintada.
4. Desarrollar actividades orientadas a la prevención de la accidentalidad vial y la protección de la vida e integridad de los diferentes actores viales.
5. Ejecutar campañas de educación, sensibilización y cultura vial dirigidas a peatones, motociclistas, conductores, ciclistas, estudiantes y comunidad en general.
6. Realizar como mínimo dos (2) jornadas mensuales de educación y sensibilización en seguridad vial, dejando evidencia documental mediante registros fotográficos, listados de asistencia, actas e informes.
7. Participar en campañas institucionales orientadas a promover el respeto por las normas de tránsito, el uso de elementos de protección personal y la movilidad segura.
8. Apoyar la implementación de estrategias de prevención de la siniestralidad vial, fortalecimiento de la movilidad segura y apoyo a las acciones institucionales de convivencia y seguridad ciudadana contempladas en los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña" y BPIN 2024053900018 "Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada".
9. Participar en la ejecución de las actividades previstas en los programas "Movilidad Inteligente y Segura" y "Justicia y Convivencia Ciudadana" del Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027", contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.
10. Apoyar la regulación de la movilidad durante eventos institucionales, actividades culturales, deportivas, recreativas, temporadas vacacionales, puentes festivos y demás jornadas que generen incremento del flujo vehicular.
11. Orientar e informar a los diferentes actores viales sobre el cumplimiento de las normas de tránsito, la señalización vial y las medidas de prevención que promuevan una movilidad segura.
12. Elaborar los informes diarios, semanales o mensuales que le sean requeridos por el supervisor respecto de las actividades desarrolladas.
13. Consolidar y suministrar la información estadística derivada de las actividades ejecutadas durante la prestación del servicio.
14. Apoyar la elaboración y actualización de registros, bases de datos, actas, formatos, estadísticas e informes requeridos por la Secretaría General y de Gobierno.
15. Elaborar y presentar oportunamente los informes técnicos necesarios para el seguimiento de los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 y BPIN 2024053900018, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato.
16. Elaborar un informe técnico final consolidado que contenga el balance de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos, estadísticas de las acciones desarrolladas, actividades de monitoreo del Centro de Control, problemáticas identificadas y recomendaciones para fortalecer la seguridad vial, la movilidad, la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio.
17. Utilizar adecuadamente los equipos, elementos, materiales, implementos, documentos y demás bienes que le sean suministrados para el desarrollo del

contrato, respondiendo por su correcta conservación y devolución al finalizar la ejecución contractual.

18. Portar durante la ejecución del contrato la identificación institucional y los elementos de dotación autorizados por la Administración Municipal para el desarrollo de las actividades contratadas.
19. Mantener una adecuada presentación personal y observar un comportamiento respetuoso, ético, transparente e imparcial en el ejercicio de las actividades objeto del contrato.
20. Asistir a las reuniones, capacitaciones, jornadas de actualización y demás actividades institucionales convocadas por la Secretaría General y de Gobierno relacionadas con la ejecución del contrato.
21. Contribuir al cumplimiento de las metas, productos e indicadores de los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 y BPIN 2024053900018, suministrando la información requerida para su seguimiento, evaluación y reporte.
22. Apoyar la operación y monitoreo permanente de las cámaras de videovigilancia y demás medios tecnológicos destinados a la gestión del tránsito, la movilidad, la seguridad vial, la convivencia y la seguridad ciudadana, de conformidad con los protocolos institucionales.
23. Realizar el seguimiento en tiempo real de las condiciones de movilidad, identificando accidentes de tránsito, congestiones, obstrucciones de la vía, emergencias, eventos especiales y demás situaciones que puedan afectar la circulación vehicular o peatonal, así como hechos que puedan afectar la convivencia y la seguridad ciudadana, informando oportunamente a la autoridad competente para la adopción de las medidas correspondientes.
24. Registrar, documentar y reportar las novedades, incidentes y eventos detectados mediante el sistema de videovigilancia, elaborando los informes técnicos, reportes y registros requeridos por la Secretaría General y de Gobierno, que sirvan de insumo para las estrategias de movilidad, convivencia y seguridad ciudadana.
25. Apoyar la coordinación de la respuesta operativa frente a incidentes de tránsito identificados desde el Centro de Control, suministrando información oportuna que facilite la regulación de la movilidad, la atención de las situaciones presentadas y la articulación con las autoridades competentes cuando sea necesario.
26. Utilizar adecuadamente las plataformas tecnológicas, software, equipos de monitoreo, sistemas de videovigilancia y demás herramientas tecnológicas suministradas por la Administración Municipal para el cumplimiento del objeto contractual.
27. Garantizar la confidencialidad, reserva, integridad y adecuado tratamiento de las imágenes, videos, registros y demás información obtenida mediante el sistema de videovigilancia, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos personales, seguridad de la información, acceso a la información pública y demás disposiciones aplicables.
28. Informar inmediatamente cualquier falla, daño, interrupción o funcionamiento anormal de las cámaras de videovigilancia, equipos tecnológicos, software o infraestructura del Centro de Control, apoyando las acciones necesarias para su restablecimiento.
29. Consolidar y suministrar la información estadística derivada del monitoreo del Centro de Control y de los sistemas de videovigilancia, con el fin de apoyar la formulación de estrategias de movilidad, seguridad vial, convivencia y seguridad ciudadana, así como el seguimiento de las metas e indicadores de los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 y BPIN 2024053900018.
30. Operar los sistemas de monitoreo y videovigilancia durante los turnos o jornadas que le sean asignados por la Secretaría General y de Gobierno, verificando el adecuado funcionamiento de los equipos, realizando seguimiento permanente a las condiciones de movilidad y reportando de manera inmediata cualquier incidente, emergencia, alteración del orden o situación que requiera la intervención de las autoridades competentes, de conformidad con los protocolos institucionales.
31. Las demás obligaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que guarden relación directa con la naturaleza del contrato, los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 y BPIN 2024053900018 y las

competencias de la Secretaría General y de Gobierno, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, el contratista se obliga a:

1. Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad, moralidad y buena fe que rigen la contratación estatal.
2. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe durante todas las etapas del contrato, evitando acciones u omisiones que puedan afectar su correcta ejecución.
3. Suscribir electrónicamente el contrato, sus modificaciones, actas y demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución, a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
4. Constituir, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato y adelantar las actuaciones necesarias para su aprobación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
5. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto, el alcance, las obligaciones pactadas, los estudios previos, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, así como la necesidad de realizar prórrogas, modificaciones, suspensiones, adiciones o cualquier otra actuación que pueda incidir en su desarrollo, proponiendo las medidas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.
8. Presentar oportunamente los informes de actividades y los documentos soporte requeridos para el trámite de los pagos, en los términos establecidos por la Entidad.
9. Mantener durante toda la ejecución del contrato la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes establecidos por la ley, acreditando mensualmente su cumplimiento conforme a la normatividad vigente.
10. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando haya lugar.
11. Mantener actualizada la información de contacto e informar oportunamente cualquier modificación de domicilio, dirección electrónica, número telefónico o demás datos necesarios para las comunicaciones oficiales.
12. Guardar absoluta reserva sobre la información, documentos y datos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las disposiciones sobre protección de datos personales, transparencia, acceso a la información pública y seguridad de la información.
13. Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como las políticas, protocolos y lineamientos institucionales que resulten aplicables durante la ejecución contractual.
14. Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o entregar beneficios, dádivas o cualquier otra ventaja indebida a servidores públicos o particulares, con el propósito de influir en la celebración o ejecución del contrato.
15. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes sobre cualquier hecho de corrupción, intento de soborno, conflicto de intereses, presión indebida o situación que pueda afectar la transparencia o legalidad de la ejecución contractual.

16. Responder por los daños y perjuicios que cause al Municipio de La Pintada o a terceros por acción u omisión imputable al contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Ejecutar las actividades objeto del contrato con autonomía e independencia, sin que se configure relación laboral, subordinación o vínculo legal y reglamentario con el Municipio de La Pintada.
18. Utilizar la plataforma SECOP II para las actuaciones contractuales que le correspondan durante la ejecución del contrato y atender oportunamente las solicitudes, requerimientos, observaciones y demás actuaciones efectuadas por la Entidad a través de dicho sistema.
19. Suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato, cuando haya lugar, dentro del término previsto en la ley o en el contrato.
20. Cumplir las políticas institucionales de integridad, transparencia, prevención de la corrupción, conflicto de intereses y demás lineamientos adoptados por el Municipio de La Pintada.
21. Cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la contratación estatal y resulten aplicables al presente contrato.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto, siempre que guarden relación directa con este.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de La Pintada se obliga a:

1. Cumplir las condiciones establecidas en los estudios previos, el contrato, sus anexos y los demás documentos que integran el proceso de contratación.
2. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), efectuar el Registro Presupuestal (RP) y garantizar la existencia de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.
4. Suscribir electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II, el contrato, sus modificaciones, actas y demás documentos contractuales que correspondan a la Entidad durante la ejecución contractual.
5. Suministrar al contratista la información, documentación, orientación y apoyo institucional necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6. Facilitar al contratista, cuando resulte necesario para la ejecución del contrato, el acceso al Centro de Control, a los sistemas de videovigilancia, plataformas tecnológicas, equipos, software, claves de acceso y demás herramientas institucionales requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con los protocolos de seguridad de la información y los procedimientos internos de la Entidad.
7. Impartir, por conducto del supervisor del contrato, las instrucciones técnicas, administrativas y operativas que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, respetando la autonomía e independencia del contratista.
8. Ejercer, a través del supervisor, el seguimiento y control de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expidiendo las certificaciones, conceptos e informes a que haya lugar.
9. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, los informes de actividades, documentos soporte y demás requisitos presentados por el contratista para el trámite de pago, mediante la plataforma SECOP II, cuando corresponda.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigidos para el trámite de pago.
11. Tramitar y efectuar el pago al contratista por los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y una vez

acreditados los requisitos legales, contractuales, presupuestales y tributarios aplicables.

12. Garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de los equipos, sistemas de videovigilancia, plataformas tecnológicas y demás herramientas institucionales que sean suministradas al contratista para el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de las labores de administración y mantenimiento que correspondan a la Entidad o a terceros.
13. Estudiar y decidir, cuando resulte procedente, las solicitudes de prórroga, suspensión, modificación, adición, cesión, terminación anticipada o liquidación del contrato, previo análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestal.
14. Garantizar que la ejecución contractual se desarrolle con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, coordinación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
15. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el adecuado desarrollo, seguimiento, cierre y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
16. Suscribir el acta de liquidación bilateral o adelantar la liquidación unilateral, cuando sea procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.
17. Publicar y gestionar en la plataforma SECOP II los documentos y actuaciones contractuales cuya divulgación sea obligatoria, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad.
18. Suministrar al contratista los protocolos, lineamientos, manuales y procedimientos institucionales aplicables para la operación del Centro de Control, el manejo de los sistemas de videovigilancia, la seguridad de la información y el tratamiento de datos, cuando estas actividades hagan parte de la ejecución contractual.
19. Ejercer las demás actuaciones que correspondan al Municipio para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña" y BPIN 2024053900018 "Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada", en el marco de los programas "Movilidad Inteligente y Segura" y "Justicia y Convivencia Ciudadana" del Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027".

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

2.3.1. Especificaciones técnicas

El contratista prestará sus servicios como Agente de Tránsito del Municipio de La Pintada, Antioquia, apoyando el cumplimiento de las funciones asignadas a la autoridad de tránsito municipal, en el marco de lo previsto en la Ley 769 de 2002, la Ley 1702 de 2013, la Ley 2251 de 2022, las demás normas que regulan la materia y los actos administrativos expedidos por el Municipio.

Para el cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollar las actividades propias del servicio como Agente de Tránsito, contribuyendo al fortalecimiento de la regulación y control de la movilidad, la prevención de la accidentalidad, la protección de la vida e integridad de los actores viales y la promoción de una cultura de respeto por las normas de tránsito.

En desarrollo del contrato, el contratista participará en la ejecución de acciones de regulación de la movilidad, control operativo, educación y sensibilización vial, campañas de prevención, atención de eventos que requieran regulación del tránsito y demás actividades propias de la gestión de tránsito que le sean asignadas por la Secretaría General y de Gobierno, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Igualmente, ejercerá las funciones que legalmente correspondan en su calidad de Agente de Tránsito, de conformidad con las competencias previstas en la Ley 769 de 2002, las normas que la modifiquen o sustituyan, los actos administrativos expedidos por el

Municipio de La Pintada y las directrices impartidas por la autoridad competente, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, proporcionalidad, transparencia y debido proceso.

El contratista deberá presentar los informes de actividades y los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y el aporte al Proyecto de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña", en el marco del Programa "Movilidad Inteligente y Segura" del Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027".

2.3.2. Condiciones de idoneidad y experiencia

De conformidad con el objeto contractual y las actividades a desarrollar, el Municipio de La Pintada requiere contratar una persona natural que reúna las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

Idoneidad

El contratista deberá acreditar formación académica como:

- ✓ Técnico Profesional en Tránsito y Transporte.
- ✓ Técnico Profesional en Seguridad Vial.
- ✓ Técnico Laboral por Competencias en Tránsito y Transporte.
- ✓ Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Vial.
- ✓ Tecnólogo en Tránsito y Transporte.
- ✓ Tecnólogo en Seguridad Vial.
- ✓ Tecnólogo en Transporte Terrestre.
- ✓ O formación técnica, tecnológica o profesional en áreas afines relacionadas directamente con el objeto contractual.

La formación deberá acreditarse mediante diploma o acta de grado expedidos por una institución de educación legalmente reconocida.

Cuando la naturaleza de la formación lo requiera, el contratista deberá acreditar los permisos, licencias, habilitaciones o requisitos legales exigidos para el ejercicio de las funciones objeto del contrato.

El contratista deberá acreditar que cumple los requisitos legales exigidos para ejercer funciones como Agente de Tránsito, de conformidad con la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009, las demás normas que regulan la materia y los actos administrativos expedidos por el Municipio de La Pintada que habiliten el ejercicio de dichas funciones.

Experiencia:

El contratista deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses relacionados con el ejercicio de actividades propias de tránsito, transporte, seguridad vial, movilidad, regulación del tránsito, educación vial, prevención de la accidentalidad o desempeño como Agente de Tránsito o funciones equivalentes en entidades públicas o privadas.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales, actas de terminación, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el tiempo de experiencia, el objeto y las actividades desarrolladas.

Conocimientos Adicionales:

El contratista deberá demostrar conocimientos relacionados con:

- ✓ Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normas que regulan el tránsito y el transporte.
- ✓ Normatividad sobre seguridad vial.

- ✓ Procedimientos operativos aplicables al ejercicio de las funciones de Agente de Tránsito.
- ✓ Elaboración de informes técnicos y administrativos.
- ✓ Manejo básico de herramientas ofimáticas.
- ✓ Manejo de plataformas tecnológicas utilizadas por la Entidad.
- ✓ Conocimiento de las condiciones de movilidad y de la red vial del Municipio de La Pintada.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la celebración y ejecución del presente contrato no se requiere que el Municipio de La Pintada obtenga autorizaciones, permisos o licencias especiales, por cuanto el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios como Agente de Tránsito, en desarrollo de las competencias de regulación y control de la movilidad ejercidas por la Secretaría General y de Gobierno, conforme a la normatividad vigente.

No obstante, el contratista deberá acreditar previamente al inicio de la ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio de las funciones como Agente de Tránsito, de conformidad con la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009, las demás normas que regulan la materia y los actos administrativos expedidos por el Municipio de La Pintada que resulten aplicables.

Así mismo, durante la ejecución del contrato deberá mantener la vigencia de los requisitos, habilitaciones o condiciones legales exigibles para el desempeño de las actividades contratadas, así como cumplir las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales aplicables y las directrices impartidas por la Secretaría General y de Gobierno y el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo previsto en el literal *h)* del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección de contratación directa procederá para los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. Señala la norma:

> *"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**;*
>
> *(…)"* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

Ahora bien, para determinar qué se entiende por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es necesario traer a colación lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

En el presente caso, el Municipio de La Pintada requiere contratar una persona natural que preste servicios como Agente de Tránsito, con el fin de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Secretaría General y de Gobierno para el desarrollo de las actividades de regulación y control de la movilidad, prevención de la accidentalidad, educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura y apoyo a la ejecución del Proyecto de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña", en el marco del Programa "Movilidad Inteligente y Segura" del Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027".

La necesidad identificada obedece al incremento de las actividades relacionadas con la regulación del tránsito y la seguridad vial, así como al fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la protección de la vida e integridad de los actores viales, requiriéndose el apoyo de una persona que cuente con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar el objeto contractual.

La celebración del presente contrato no genera relación laboral ni implica la creación o provisión de un empleo público, sino que corresponde a un contrato estatal de prestación de servicios celebrado por el término estrictamente necesario para atender una necesidad institucional de carácter temporal, conservando el contratista su autonomía técnica y administrativa durante la ejecución contractual, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que legalmente le correspondan en su calidad de Agente de Tránsito, de conformidad con la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009 y los actos administrativos expedidos por el Municipio de La Pintada.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la necesidad institucional, la temporalidad del servicio y el marco normativo aplicable, resulta procedente adelantar la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

Finalmente, la presente actuación encuentra fundamento en las competencias atribuidas al Alcalde Municipal por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y en las disposiciones de la Ley 769 de 2002, que asignan a las autoridades de tránsito la responsabilidad de garantizar la seguridad vial, regular la movilidad y velar por el cumplimiento de las normas de tránsito dentro de su jurisdicción.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere solicitar u obtener varias ofertas, por tratarse de un proceso de contratación

directa para la prestación de servicios, sin perjuicio de la obligación de la Entidad de verificar previamente la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.271.958), equivalente aproximadamente a 11,01 SMMLV para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el análisis técnico, económico y de mercado realizado por el Municipio de La Pintada, considerando la naturaleza del objeto contractual, el perfil requerido para la prestación de los servicios como Agente de Tránsito, el grado de responsabilidad inherente a las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución y los costos asociados a la correcta ejecución del contrato.

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a. El perfil académico, la formación, la idoneidad y la experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual.
b. El plazo de ejecución previsto.
c. La naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, relacionadas con la prestación de servicios como Agente de Tránsito, la regulación y control del tránsito y la movilidad, la prevención de la siniestralidad vial, la educación y sensibilización en seguridad vial, la promoción de la movilidad segura, el apoyo a la operación del Centro de Control mediante el monitoreo de cámaras de videovigilancia y demás medios tecnológicos, la elaboración de informes técnicos y el apoyo a la ejecución de las actividades previstas en los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña" y BPIN 2024053900018 "Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada".
d. Los honorarios reconocidos por el Municipio de La Pintada en contratos de prestación de servicios con objetos, obligaciones y perfiles similares, así como la información obtenida del análisis de procesos contractuales publicados en SECOP II y de otras entidades territoriales con características semejantes.
e. Las condiciones del mercado para la contratación de personal con formación y experiencia en tránsito, transporte, seguridad vial, manejo de herramientas tecnológicas y apoyo operativo en Centros de Control durante la vigencia 2026.
f. Los costos que deberá asumir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, obligaciones tributarias, retenciones y demás gravámenes establecidos en la legislación vigente.

En desarrollo del presente proceso de contratación directa, la Entidad verificará, previamente a la celebración del contrato, que la persona seleccionada acredite la formación, idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el valor estimado guarda correspondencia con el nivel de responsabilidad técnica y operativa asumido por el contratista, quien, además de desarrollar las funciones propias de Agente de Tránsito, apoyará las actividades de monitoreo de la movilidad mediante el Centro de Control, la gestión de información proveniente de los sistemas de videovigilancia y la consolidación de información para el seguimiento de los proyectos de inversión, sin que ello implique el ejercicio de funciones distintas de las legalmente asignadas a su calidad de Agente de Tránsito.

En consecuencia, el valor estimado de se considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, el perfil requerido, el alcance de las actividades a desarrollar

y el plazo de ejecución establecido, garantizando la adecuada ejecución de los Proyectos de Inversión BPIN **2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña"** y BPIN **2024053900018 "Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada"**, en el marco de los programas **"Movilidad Inteligente y Segura"** y **"Justicia y Convivencia Ciudadana"** del Plan de Desarrollo Municipal **"La Pintada en Vía al Desarrollo 2024–2027"**.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a afectar
00162	15/07/2026	$22.913.509	$ 19.271.958,00

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio de La Pintada pagará al contratista el valor total del contrato, equivalente a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.271.958) mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la presentación, a través de la plataforma SECOP II, de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica de venta, cuando exista obligación legal de expedirla, o cuenta de cobro o documento equivalente, según el régimen tributario aplicable al contratista.
b) Informe de actividades correspondiente al período objeto de cobro, en el cual se describan las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, acompañado de los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Certificación o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
d) Los demás documentos que exijan la ley, el contrato o los procedimientos internos del Municipio para el trámite del pago.

Verificada la documentación presentada y constatado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, el supervisor expedirá la correspondiente certificación de cumplimiento, requisito para autorizar el trámite del pago.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista.

El contratista asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos municipales vigentes.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros y legales aplicables, de conformidad con el Decreto 111 de 1996, sin perjuicio del derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, esta deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, las normas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de no existir dicha obligación, deberá presentar el documento equivalente o la cuenta de cobro que corresponda conforme a la normativa vigente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, razón por la cual no procede la evaluación comparativa de ofertas ni la aplicación de factores de ponderación.

En consecuencia, la selección del contratista se fundamentará en la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, garantizando que la persona natural seleccionada se encuentre en capacidad de ejecutar adecuadamente las actividades requeridas por el Municipio de La Pintada.

Para tal efecto, la Entidad verificará, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Idoneidad: Que el aspirante acredite la formación académica exigida en los presentes estudios previos, correspondiente a técnico profesional, técnico laboral por competencias, tecnólogo o formación afín en tránsito, transporte, seguridad vial o áreas relacionadas con el objeto contractual.
2. Experiencia: Que acredite experiencia mínima de seis (6) meses relacionados con actividades de tránsito, transporte, movilidad, seguridad vial, regulación del tránsito, prevención de la accidentalidad, educación vial o desempeño como Agente de Tránsito o en actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.
3. Capacidad jurídica: Que no se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para contratar con entidades estatales y que cumpla los requisitos legales para la celebración y ejecución del contrato.
4. Documentación habilitante: Que presente la totalidad de los documentos exigidos por la Entidad para la celebración del contrato y acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
5. Cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de las funciones: Que acredite los requisitos legales y administrativos exigibles para desempeñar las funciones como Agente de Tránsito, de conformidad con la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009 y los actos administrativos expedidos por el Municipio de La Pintada que resulten aplicables.

La verificación de estos requisitos será realizada por el Municipio de La Pintada antes de la celebración del contrato, dejando constancia en el expediente contractual de que el contratista seleccionado reúne la formación, experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto contractual.

5.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector para la presente contratación se desarrolla considerando la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado, la oferta disponible y el perfil de idoneidad y experiencia requerido para satisfacer la necesidad identificada por el Municipio de La Pintada.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios celebrado bajo la modalidad de contratación directa, el estudio del sector tiene como finalidad analizar las condiciones

jurídicas, técnicas, comerciales y económicas del mercado relacionado con la prestación de servicios como Agente de Tránsito, verificando la existencia de personas naturales con capacidad para ejecutar el objeto contractual y la razonabilidad del presupuesto oficial.

i. Perspectiva jurídica

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de su idoneidad y experiencia, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

Igualmente, resultan aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009, la Ley 1702 de 2013, la Ley 2251 de 2022 y las demás normas que regulan la contratación estatal, el tránsito terrestre, la seguridad vial y el ejercicio de las funciones asignadas a las autoridades de tránsito.

La persona natural que resulte seleccionada deberá acreditar capacidad legal para contratar con el Estado, no encontrarse incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y la ley, y cumplir los requisitos de formación, experiencia y demás condiciones exigidas para la ejecución del objeto contractual.

ii. Perspectiva Comercial

El análisis comercial se efectuó mediante la revisión de contratos celebrados por el Municipio de La Pintada y por otras entidades territoriales del departamento de Antioquia, relacionados con la prestación de servicios como agentes de tránsito, seguridad vial, regulación de la movilidad y actividades de prevención de la accidentalidad.

La revisión permitió establecer que existe una oferta suficiente de personas naturales con formación técnica, tecnológica y experiencia en tránsito, transporte y seguridad vial, capaces de desarrollar el objeto contractual.

Igualmente, se evidenció que los honorarios reconocidos para este tipo de contratos guardan relación con variables como:

- ✓ Nivel de formación académica.
- ✓ Experiencia específica.
- ✓ Alcance de las obligaciones.
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Responsabilidad funcional.
- ✓ Condiciones propias de cada entidad territorial.

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación resulta coherente con las condiciones actuales del mercado y con los antecedentes contractuales consultados.

iii. Perspectiva técnica

Desde el punto de vista técnico, el Municipio requiere contratar una persona natural con conocimientos y experiencia en tránsito, transporte y seguridad vial, que permita fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Secretaría General y de Gobierno en desarrollo del Proyecto de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña".

El contratista deberá contar con la formación e idoneidad necesarias para desarrollar actividades relacionadas con:

- ✓ Regulación y control de la movilidad.
- ✓ Prevención de accidentes de tránsito.
- ✓ Educación y cultura vial.
- ✓ Promoción de comportamientos seguros en la vía.
- ✓ Aplicación de la normatividad de tránsito.
- ✓ Elaboración de informes técnicos y administrativos.
- ✓ Atención de operativos de tránsito.
- ✓ Apoyo en campañas institucionales de seguridad vial.
- ✓ Manejo de herramientas ofimáticas y plataformas institucionales.

Así mismo, deberá acreditar la experiencia mínima establecida en los presentes estudios previos y cumplir los requisitos legales para desempeñar las funciones propias del objeto contractual.

iv. Estudio de mercado

Como parte del análisis del sector, el Municipio realizó la consulta de procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II, encontrando antecedentes de contratación con objetos similares tanto en el Municipio de La Pintada como en otras entidades territoriales.

La consulta permitió identificar contratos celebrados entre las vigencias 2022 y 2026, relacionados con la prestación de servicios como agentes de tránsito, apoyo a la seguridad vial, regulación de la movilidad, educación vial y prevención de la accidentalidad, cuyos valores guardan correspondencia con el perfil requerido, el plazo de ejecución y las obligaciones asumidas por los contratistas.

Entre los procesos consultados se encuentran, entre otros:

Año	Entidad territorial	Objeto	Valor	Tipo de proceso	Nro. de proceso
2022	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el área urbana de del municipio de la pintada	8.906.667 COP	Contratación directa	PS-065-2022
2022	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el área urbana de del municipio de la pintada	8.906.667 COP	Contratación directa	PS-064-2022
2023	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el área urbana de del municipio de la pintada	24.000.000 COP	Contratación directa	PS-012-2023
2023	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de	24.000.000 COP	Contratación directa	PS-013-2023

		la movilidad y la seguridad vial en el área urbana de del municipio de la pintada			
2024	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como agentes de tránsito municipal en la jurisdicción del municipio de la pintada	10.500.000 COP	Contratación directa	PS-074-2024
2024	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como agentes de tránsito municipal en la jurisdicción del municipio de la pintada	10.500.000 COP	Contratación directa	PS-073-2024
2025	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en, en el marco del programa movilidad inteligente y segura enmarcado en plan de desarrollo la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	16.566.667 COP	Contratación directa	PS-079-2025
2025	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en, en el marco del programa movilidad inteligente y segura enmarcado en plan de desarrollo la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	18.666.667 COP	Contratación directa	PS-076-2025
2025	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en, en el marco del programa movilidad inteligente y segura enmarcado en plan de desarrollo la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	27.416.666 COP	Contratación directa	PS-062-2025
2025	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en, en el marco del programa movilidad inteligente y segura enmarcado en plan de desarrollo la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	38.500.000 COP	Contratación directa	PS-001-2025
2025	Alcaldía	Prestación de servicios	38.500.00	Contratación	PS-002-

	Municipal de La Pintada	técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en, en el marco del programa movilidad inteligente y segura enmarcado en plan de desarrollo la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	0 COP	directa	2025
2025	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en, en el marco del programa movilidad inteligente y segura enmarcado en plan de desarrollo la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	38.500.000 COP	Contratación directa	PS-003-2025
2026	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestar servicios técnicos y de apoyo a la gestión al municipio de La Pintada, Antioquia, para el desarrollo de actividades de prevención de accidentes educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura, y apoyo operativo y administrativo a la autoridad de tránsito, en el marco del programa movilidad inteligente y segura del plan de desarrollo municipal la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	21.600.000 COP	Contratación directa	PS-006-2026
2026	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestar servicios técnicos y de apoyo a la gestión al municipio de La Pintada, Antioquia, para el desarrollo de actividades de prevención de accidentes, educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura, y apoyo operativo y administrativo a la autoridad de tránsito, en el marco del programa movilidad inteligente y segura del plan de desarrollo municipal la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	21.600.000 COP	Contratación directa	PS-009-2026
2026	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestar servicios técnicos y de apoyo a la gestión al municipio de La Pintada, Antioquia, para el desarrollo de actividades de prevención de accidentes, educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura, y apoyo operativo y administrativo a la autoridad de tránsito, en el marco del programa movilidad	21.600.000 COP	Contratación directa	PS-008-2026

		inteligente y segura del plan de desarrollo municipal la pintada en vía a desarrollo 2024-2027			
2026	Alcaldía Municipal de La Pintada	Prestar servicios técnicos y de apoyo a la gestión al municipio de La Pintada, Antioquia, para el desarrollo de actividades de prevención de accidentes educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de la movilidad segura, y apoyo operativo y administrativo a la autoridad de tránsito, en el marco del programa movilidad inteligente y segura del plan de desarrollo municipal la pintada en vía a desarrollo 2024-2027	21.600.000 COP	Contratación directa	PS-007-2026

Año	Entidad territorial	Objeto	Valor	Tipo de proceso	Nro. de proceso
2026	Municipio de Valparaíso	Prestación de servicios técnicos como agente de tránsito en actividades de prevención de accidentes, promoción y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el área urbana y rural del municipio de Valparaíso Antioquia.	14.712.500 COP	Contratación directa	103-PS-2026
2026	Municipio de Montebello	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito para el cumplimiento de la normativa de tránsito, regulación del tránsito, transporte y programas de seguridad vial en el municipio de Montebello Antioquia.	16.716.000 COP	Contratación directa	CPS-74-206
2026	Municipio de Venecia	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito, en el desarrollo de actividades de educación y sensibilización vial, funciones de policía judicial, operativas y sancionatorias, fomento de buenas prácticas y cumplimiento de la normatividad de tránsito y transporte para el corregimiento de Bolombolo municipio de Venecia, Antioquia	12.925.000 COP	Contratación directa	120-10-06-072-2026
2026	Alcaldía de Caracolí	Prestación de servicios para promover la seguridad vial en el municipio de Caracolí	17.490.000 COP	Contratación directa	PS-018-2026
2026	Municipio El Retiro	Prestación de servicios para el apoyo a las actividades de seguridad y educación vial en la inspección de tránsito y realizar acompañamiento	33.390.000 COP	Contratación directa	CONTRATO-136-2026

		técnico a los agentes de tránsito, con el fin de fortalecer los procesos administrativos, operativos y de control			
2026	Municipio de Frontino	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las actividades de sistematización y desarrollo de actividades operativas en la secretaria de transporte, tránsito y movilidad del municipio de Frontino - Antioquia	12.450.000 COP	Contratación directa	CD-CPS-124 DE 2026
2026	Alcaldía Municipal de Cocorná	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito para desarrollar actividades de regulación, control vigilancia y orientación de la movilidad en el municipio de Cocorná	19.833.333 COP	Contratación directa	CPS148-2026
2026	Municipio Santa Rosa de Osos	Servicios de apoyo a la gestión para desarrollo de campañas de sensibilización y cultura ciudadana y actividades de agente de tránsito y transporte del municipio de santa rosa de osos dando cumplimiento a la normatividad vigente.	15.552.000 COP	Contratación directa	CPSA SM 148 2026
2026	Municipio de San Luis	Prestación de servicios como agente de tránsito n2 para la capacitación, prevención y educación para la comunidad de sanluisina con el fin de garantizar la sana convivencia, la seguridad ciudadana y el respeto por las normas de transito	9.600.000 COP	Contratación directa	P-134-2026
2026	Municipio de Betulia	Prestar los servicios como agente de tránsito, para el apoyo operativo en las actividades de regulación, control y orientación de la movilidad vial en el Municipio de Betulia Antioquia	35.000.000 COP	Contratación directa	CPS-036-2026

La información obtenida evidencia que las entidades territoriales vienen acudiendo de manera recurrente a la contratación directa de personas naturales para fortalecer las actividades de regulación del tránsito, control de la movilidad, prevención de accidentes y educación vial, reconociendo honorarios acordes con el nivel de formación, experiencia y responsabilidades asumidas.

Del análisis comparativo efectuado se concluye que el valor estimado para la presente contratación resulta razonable y proporcional frente a los valores observados en el mercado y en procesos contractuales con características similares.

v. Análisis de la oferta

Del estudio realizado se evidencia que existe una oferta suficiente de personas naturales con formación técnica, técnica laboral por competencias o tecnológica en tránsito,

transporte y seguridad vial, así como experiencia relacionada con el ejercicio de actividades propias de los organismos de tránsito y de la seguridad vial.

En consecuencia, el mercado ofrece personal idóneo para atender la necesidad del Municipio de La Pintada, permitiendo seleccionar un contratista que reúna las condiciones de formación, experiencia e idoneidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

vi. Análisis de la demanda

La demanda que origina la presente contratación corresponde a la necesidad institucional del Municipio de La Pintada de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Secretaría General y de Gobierno para garantizar el desarrollo de las actividades de regulación y control del tránsito y la movilidad, prevención de la accidentalidad vial, educación y sensibilización en seguridad vial, promoción de comportamientos seguros en las vías, así como el apoyo a la operación del Centro de Control mediante el monitoreo de cámaras de videovigilancia y demás medios tecnológicos destinados a la gestión de la movilidad y la seguridad ciudadana.

Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con la ejecución de los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña", perteneciente al programa "Movilidad Inteligente y Segura", y BPIN 2024053900018 "Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada", perteneciente al programa "Justicia y Convivencia Ciudadana", ambos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024**–2027"**.

La contratación permitirá fortalecer las acciones institucionales orientadas a la regulación y control del tránsito, la gestión de la movilidad, la prevención de la siniestralidad vial, la protección de los diferentes actores viales, el monitoreo permanente de las condiciones de circulación mediante el Centro de Control, la identificación oportuna de incidentes y situaciones que afecten la movilidad, la convivencia y la seguridad ciudadana, así como el cumplimiento de las competencias asignadas al Municipio por la Ley 769 de 2002 y las demás normas que regulan la materia.

Del análisis efectuado se evidencia que en el mercado existe una oferta suficiente de personas naturales con formación, competencias laborales y experiencia para desempeñarse como Agentes de Tránsito y apoyar actividades de monitoreo mediante sistemas tecnológicos y de videovigilancia, lo que garantiza la posibilidad de satisfacer la necesidad institucional bajo criterios de idoneidad y eficiencia.

En consecuencia, el análisis jurídico, técnico, comercial y económico realizado permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad institucional, que el perfil requerido es acorde con el objeto contractual y que el valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y consistente con las condiciones del mercado para este tipo de servicio, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas en los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 y BPIN 2024053900018.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Administración del Riesgo en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Pintada realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación del presente contrato.

La identificación, estimación y asignación de riesgos tiene como finalidad adoptar medidas que permitan minimizar su ocurrencia y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto

contractual, asignando cada riesgo a la parte que se encuentre en mejor capacidad de administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la elaboración de los estudios previos.	Retrasos o modificaciones al proceso contractual.	1	2	Bajo	Municipio
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción electrónica del contrato o incumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.	Retraso en el inicio de la ejecución.	2	2	Bajo	Contratista
3	General	Interno	Contratación	Administrativo	Demora en la expedición del Registro Presupuestal o aprobación de las garantías, cuando haya lugar.	Retraso en el inicio del contrato.	1	2	Bajo	Municipio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Afectación del cumplimiento del objeto contractual.	2	4	Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o definitiva del contratista para ejecutar el contrato.	Interrupción o retraso en la prestación del servicio.	2	3	Medio	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento de los costos propios de ejecución (transporte, seguridad social, dotación personal, comunicaciones y demás gastos inherentes).	Mayor costo de ejecución.	3	2	Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que incidan directamente en la ejecución del contrato.	Necesidad de ajustar actividades o procedimientos.	1	3	Bajo	Compartido
8	General	Externo	Ejecución	Extraordinario	Caso fortuito o fuerza mayor (desastres naturales, emergencias sanitarias, alteraciones graves del orden público).	Suspensión o modificación temporal del contrato.	1	4	Medio	Compartido
9	General	Interno/Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en SECOP II o en las plataformas institucionales utilizadas para la gestión	Retraso en trámites contractuales y presentación de documentos.	2	2	Bajo	Compartido

					contractual.					
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de la ejecución de actividades operativas de regulación y control de la movilidad.	Afectación de la normal ejecución del contrato.	2	3	Medio	Contratista
11	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Deficiente supervisión del contrato.	Incumplimientos no detectados oportunamente.	2	3	Medio	Municipio

Riesgo	**Medidas de tratamiento**	**Responsable**
Deficiencias en la planeación	Revisión técnica, jurídica, financiera y presupuestal de los estudios previos.	Municipio
No perfeccionamiento oportuno del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos contractuales y uso de SECOP II.	Contratista
Demoras administrativas	Gestión oportuna del RP y aprobación de garantías.	Municipio
Incumplimiento del contratista	Supervisión permanente, informes mensuales y aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar.	Supervisor
Incapacidad del contratista	Comunicación inmediata al supervisor y adopción de las medidas contractuales correspondientes.	Contratista
Incremento de costos	Riesgo ordinario asumido por el contratista.	Contratista
Cambios normativos	Seguimiento permanente a la normatividad y adopción de las modificaciones contractuales que legalmente procedan.	Compartido
Caso fortuito o fuerza mayor	Aplicación de las figuras de suspensión, prórroga o modificación contractual conforme a la ley.	Compartido
Fallas tecnológicas	Utilización de mecanismos alternos autorizados y restablecimiento de los sistemas.	Compartido
Riesgos propios de la actividad operativa	Cumplimiento de los protocolos de actuación, uso de los elementos de identificación institucional y observancia de la normatividad aplicable.	Contratista
Deficiente supervisión	Seguimiento permanente técnico, administrativo, financiero y jurídico durante toda la ejecución contractual.	Municipio

Fuente: Información Propia de la Entidad Territorial, en formato de Colombia Compra Eficiente

El análisis efectuado permite concluir que los riesgos identificados son previsibles, administrables y susceptibles de mitigación mediante la aplicación de los mecanismos de seguimiento y control previstos en la normatividad vigente y en el presente contrato.

Los riesgos asignados al contratista corresponden a aquellos inherentes a la ejecución ordinaria del objeto contractual y que razonablemente se encuentran bajo su control, mientras que los riesgos derivados de actuaciones administrativas, presupuestales o de

supervisión corresponden al Municipio de La Pintada. Los riesgos extraordinarios, imprevisibles o derivados de fuerza mayor serán asumidos por las partes conforme a las reglas previstas en la legislación vigente y a las medidas que se adopten para restablecer el equilibrio económico del contrato cuando haya lugar.

7. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del citado decreto no es obligatoria, correspondiendo a la Entidad Estatal determinar, con fundamento en el análisis de riesgos efectuado durante la etapa de planeación, si resulta procedente exigirlas o prescindir de ellas.

Justificación de la no exigencia de garantías

Analizadas las características del presente proceso de contratación, el Municipio de La Pintada concluye que no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El contrato tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Agente de Tránsito, mediante la ejecución personal de actividades propias del objeto contractual, sin que implique la administración, manejo, recaudo o inversión directa de recursos públicos por parte del contratista.
- ✓ La remuneración del contratista se efectuará mediante pagos parciales contra la efectiva ejecución de las actividades contratadas, previa presentación del informe de actividades, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, circunstancia que constituye un mecanismo efectivo de control del riesgo de incumplimiento.
- ✓ La ejecución contractual estará sometida a supervisión permanente por parte del funcionario designado por la Entidad, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance de las actividades y la calidad de los servicios prestados, pudiendo requerir los correctivos a que haya lugar.
- ✓ De conformidad con la matriz de riesgos elaborada durante la etapa de planeación, los riesgos identificados son de baja y media incidencia y cuentan con medidas de tratamiento y seguimiento suficientes, sin que se evidencie la necesidad de trasladarlos mediante la constitución de garantías.
- ✓ La naturaleza del contrato, su cuantía, el plazo de ejecución y la forma de pago permiten a la Entidad ejercer un adecuado control contractual, haciendo desproporcionada la exigencia de mecanismos de cobertura, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las características del presente contrato, el Municipio de La Pintada determina que no resulta necesaria la exigencia de garantías, sin perjuicio de la responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal o penal a que haya lugar por las actuaciones del contratista durante la ejecución contractual, así como de la aplicación de las cláusulas contractuales y de los mecanismos legales previstos para exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se adelanta mediante la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión.

En atención a lo previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales únicamente respecto de aquellos procesos de selección en los cuales dichos instrumentos generen obligaciones para la entidad contratante.

Tratándose de contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, no resulta procedente efectuar el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales, por cuanto esta modalidad de selección no se encuentra sometida a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano, razón por la cual no es necesario realizar el análisis de cobertura ni aplicar las reglas previstas en dichos acuerdos.

9. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de La Pintada, la ejecución del presente contrato estará sometida a la supervisión permanente de la Entidad, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contractual, proteger los recursos públicos, garantizar la correcta ejecución del contrato, asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y prevenir la ocurrencia de actos de corrupción.

La supervisión será ejercida por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de La Pintada, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, quien será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, dentro de las competencias que le otorgan la ley y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Corresponde al supervisor, entre otras funciones:

- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones generales y específicas del contratista.
- ✓ Impartir las instrucciones y recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la autonomía técnica y administrativa del contratista.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la regulación y control del tránsito, la prevención de la accidentalidad vial, la educación y sensibilización en seguridad vial, la promoción de la movilidad segura y el apoyo técnico y operativo prestado por el contratista.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista en el Centro de Control, incluyendo el monitoreo de las cámaras de videovigilancia, el manejo de los sistemas tecnológicos, la elaboración de reportes y el cumplimiento de los protocolos institucionales establecidos por la Entidad.
- ✓ Revisar y aprobar los informes de actividades, documentos soporte, estadísticas, registros e informes técnicos presentados por el contratista para el trámite de los pagos.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigidos para el trámite de pago.
- ✓ Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, así como a las metas, productos e indicadores de los Proyectos de Inversión BPIN 2024053900021 "Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección y cuidado de la comunidad pintadeña" y BPIN 2024053900018 "Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada", en lo que corresponda al objeto contractual.

- ✓ Verificar la correcta utilización, conservación y devolución de los equipos, elementos, sistemas de videovigilancia y demás herramientas tecnológicas que sean suministradas al contratista para la ejecución del contrato.
- ✓ Registrar, revisar, aprobar y gestionar en la plataforma SECOP II las actuaciones contractuales que correspondan durante la ejecución del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier incumplimiento, riesgo o circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual, recomendando la adopción de las medidas administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.
- ✓ Elaborar y suscribir las certificaciones, actas, informes y demás documentos derivados de la supervisión del contrato.
- ✓ Adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato, cuando esta proceda.

El supervisor responderá por el adecuado ejercicio de sus funciones en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la supervisión e interventoría de los contratos estatales.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

_____

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	